

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de febrero de 2005, por la que se establecen los modelos de notificación anual de emisiones contaminantes de las empresas afectadas por la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

P R E A M B U L O

La Decisión 2000/479/CE de la Comisión, de 17 de julio de 2000, relativa a la realización de un inventario europeo de emisiones contaminantes (EPER) con arreglo al artículo 15 de la Directiva 96/61/CE del Consejo relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (IPPC), establece en su artículo 1 la obligación de los Estados Miembros de notificar a la Comisión las emisiones de todas las instalaciones en las que se lleven a cabo una o más actividades de las comprendidas en el Anexo I de la citada Directiva.

De conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, los titulares de las instalaciones referidas en el párrafo anterior habrán de notificar al órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma en la que estén ubicadas los datos sobre sus emisiones, al menos una vez al año.

Este precepto establece la obligación de los titulares de instalaciones comprendidas en el Anejo I de la Ley 16/2002 de notificar a la Consejería de Medio Ambiente los datos referidos.

Con el propósito de normalizar el contenido y la forma de presentación de estas notificaciones es necesario aprobar el modelo en el que se estas deben comunicarse a la Consejería de Medio Ambiente, posibilitando la presentación de las mismas por vía telemática.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer los modelos a utilizar por los titulares de las instalaciones a que se refiere el artículo 2 de la misma, para el cumplimiento de la obligación de notificación de los datos sobre emisiones, establecido por el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

El contenido de la presente Orden se aplicará a todas las notificaciones realizadas por las instalaciones ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en las categorías enumeradas en el anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, con excepción de las instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.

Artículo 3. Plazo de notificación.

1. Los valores de las emisiones correspondientes a un año natural se notificarán a la Consejería de Medio Ambiente en el primer trimestre del año siguiente al que se produjeron.

2. El titular de la instalación deberá presentar la notificación a la que se refiere el apartado anterior en los modelos establecidos en el artículo 5 de la presente Orden. El plazo de presentación será desde el 1 de enero al 31 de marzo de cada año, ambos inclusive.

Artículo 4. Parámetros a notificar.

Las notificaciones deberán incluir las emisiones a la atmósfera y al agua de todos los contaminantes especificados en el Anexo A1 de la Decisión 2000/479/CE de la Comisión, de 17 de julio de 2000, relativa a la realización de un inventario europeo de emisiones contaminantes (EPER) con arreglo al artículo 15 de la Directiva 96/61/CE del Consejo relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (IPPC), en la forma indicada en los modelos establecidos en el artículo 5.

Artículo 5. Modelos de notificación anual.

1. Las notificaciones anuales de emisiones contaminantes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de Prevención y Calidad Ambiental, se tendrán que formular mediante los modelos oficiales que figuran en el anejo de la presente Orden, que podrán obtenerse por los solicitantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y a través de Internet en la página web de dicha Consejería cuya dirección es <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>, en la que también podrán cumplimentarse. Dichos documentos tendrán que ser suscritos por la persona titular de la instalación o por quien legalmente la represente.

2. Las solicitudes que se presenten por medios no electrónicos se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia en la que esté ubicada la instalación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de las notificaciones podrá efectuarse también por medios telemáticos a través de Internet, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por la que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y demás normativa de aplicación, mediante el acceso a la correspondiente aplicación situada en la dirección especificada en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se requerirá acreditar la personalidad mediante certificado reconocido de usuario X.509.V3 emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y consignar en los modelos la firma electrónica reconocida.

Disposición transitoria única. Las notificaciones de emisiones contaminantes correspondientes a los años 2003 y 2004 se presentarán antes del 31 de marzo de 2005.

Disposición final primera. Aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación de la presente Orden, así como para, en su caso, actualizar los modelos que en esta se aprueban.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEJO - MODELOS DE NOTIFICACION DE EMISIONES CONTAMINANTES

Cada modelo consta de los siguientes apartados:

Instrucciones de cumplimentación.

1. Datos de identificación.
2. Emisiones al aire.
 - 2.1. Caracterización de focos emisores.
 - 2.2. Notificación de emisiones al aire.
3. Emisiones al agua.
 - 3.1. Caracterización de puntos de vertido.
 - 3.2. Notificación de emisiones al agua.

Mediante el presente anejo se aprueba:

- El modelo de notificación general con todos sus apartados, el cual incluye todos los parámetros especificados en el Anexo A1 de la Decisión 2000/479/CE de la Comisión, de 17 de julio de 2000, en los apartados 2.2 y 3.2.

Los formatos específicos para cada categoría del anejo 1 de la Ley 16/2002 deberán contemplar, en los apartados 2.2 y 3.2, los parámetros indicados para cada una de ellas en el Documento de orientación para la realización del EPER emitido por la Comisión Europea con arreglo al artículo 3 de la Decisión de la Comisión de 17 de julio de 2000 (2000/479/CE) como mínimo.

- Los apartados «2.1. Caracterización de focos emisores» que son distintos para las siguientes categorías:

1.1. Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW:

1.2. Refinerías de petróleo y gas:

3.1. Instalaciones de fabricación de cemento y/o clínker en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias, o de cal en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día, o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día.

3.5. Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día, y/o una capacidad de horneado de más de 4 m³ y de más de 300 kg/m³ de densidad de carga por horno.

5.4. Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.

9.1. a Mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas/día.

9.3. Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

- Los apartados «3.1. Caracterización de puntos de vertido» que son distintos para las siguientes categorías:

5.4. Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.

9.3. Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION

1. Este cuestionario EPER debe ser cumplimentado por todas las instalaciones afectadas según la Ley 16/2002, de 1 de julio, sobre prevención y control integrados de la contaminación.

2. Este cuestionario EPER se divide en tres (3) partes:

Datos de identificación, donde se cumplimentarán los datos generales de la empresa e instalación.

Emisiones a la atmósfera¹, donde se identificarán los focos de emisiones al aire y sus características, así como la cantidad emitida al medio atmosférico de cada contaminante expresada en kg/año.

Emisiones al agua^a, donde se identificarán los puntos de vertidos y sus características, así como la cantidad emitida al medio hídrico de cada contaminante expresada en kg/año.

3. Utilice, por favor, letras claras y en mayúsculas.

4. Aquellas instalaciones que se hubieran registrado en el período oct.-dic. 2003, encontrarán cumplimentado el apartado 1. Datos de identificación con los datos aportados en aquel período. Si hay algún error o cambio en los datos expuestos, por favor, corrijanlo convenientemente.

5. Si no existen emisiones asociadas a un determinado contaminante, indicar cero (0). Si no se disponen de datos para determinar la cantidad emitida dejar la casilla correspondiente en blanco.

6. Si el valor medido (M) es inferior al límite de detección indicar (ND) y el valor numérico del límite de detección del ensayo en la casilla de «Observaciones».

7. Si no existen vertidos indicar textualmente: «No hay vertidos».

8. Los valores aportados en kg/año, se presentarán con tres cifras significativas, utilizando la coma (,) para la separación de decimales y el punto (.) para la separación de millares.

9. Si el valor final aportado se ha calculado utilizando más de un método (M, C o E), indicar en la columna Fuente, el método que más contribuya a dicho valor.

10. Es conveniente, aportar la documentación justificativa (método de cálculo, informe de medición, otros) utilizada para la determinación del dato notificado.

11. Si tiene alguna duda o necesita alguna aclaración, puede ponerse en contacto con la Delegación Provincial correspondiente.

Tanto en las Delegaciones Provinciales como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/registroeper/idxeper_ippc.html) se encuentran disponibles guías metodológicas sectoriales para llevar a cabo la notificación.

12. Una vez cumplimentado, debe ser firmado en todos los apartados, indicando también el DNI de la persona que lo cumplimenta y enviado o entregado en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

13. En caso de que el vertido se realice a cualquiera de las Confederaciones, entregar dos copias de los apartados 1. Datos de identificación y 3. Emisiones al agua.

¹ En función del epígrafe del Anejo 1 por el que se afecte la instalación, hay que notificar unos parámetros u otros. Este formulario es específico para el epígrafe al que su instalación pertenece, por lo que es obligatorio el cumplimentar todos los parámetros especificados.

Formulario General de notificación EPER.

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*): (* Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado)	
---	--

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Datos de la empresa				ID	
Razón Social					
Dirección					
C.P.	Municipio	Provincia:			
CIF / NIF					
Dirección web					
Nº de instalaciones en España			Nº de instalaciones en Andalucía		

Datos de la instalación					
Nombre					
Dirección					
C.P.	Municipio				
Provincia	Teléfono	Fax			
¿Posee Sistema de Gestión Medioambiental certificado? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					

Coordenadas de la		
UTM	Geográficas	
X:	Longitud	Latitud
Y:		
Z:		

Capacidad máxima de producción de la instalación				
Producto 1	Cantidad	Unidad		
Producto 2	Cantidad	Unidad		
Producto 3	Cantidad	Unidad		

Afección IPPC	
Epígrafe-Anexo 1 Ley 16/2002	
Otro epígrafe-Anexo 1	

Actividad económica principal			
CNAE-93	Nº de empleados		

Materias primas principales			
	Nombre	Cantidad	Unidad
Materia Prima 1			
Materia Prima 2			
Materia Prima 3			

Datos de Producción			
	Nombre	Cantidad	Unidad
Producto 1			
Producto 2			
Producto 3			
Nº de horas reales de funcionamiento (sin contar periodos de inactividad):			

Datos de la persona que cumplimenta el Cuestionario			
Nombre y apellidos:		D.N.I. :	
Cargo:		Autorizado por**:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

Firmado en _____ a __ de _____ de 200__.

** Rellenar en caso de no coincidir con el Titular de la Instalación, especificando en qué condición realiza la cumplimentación (representante legal, poder notarial, escritura etc.).

Formulario General de notificación EPER.

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(* Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado

2. EMISIONES AL AIRE

2.1 Caracterización de focos emisores

Foco	Tipo de foco ¹	Proceso asociado ²	Caudal salida de foco (Nm ³ /año):	Combustible ³	Consumo anual combustible ⁴		Sistema de depuración ⁵	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Tipo de foco:** Indicar si el foco es un horno (H), una caldera (C), turbina de gas (TG), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- 2 Proceso asociado:** Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- 3 Combustible:** Gas Natural (GN), Propano (PR), Butano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Orujillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (%).
- 4 Consumo anual de combustible:** Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m³, etc.) y energía (GJ, Gigajulios), si es otro especificar.
- 5 Sistema de depuración:** Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.

Formulario General de notificación EPER.

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(*): Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado

2.2 Notificación de emisiones al aire

Parámetros a notificar	EMISIONES AL AIRE				Observaciones
	Valor Notificado kg/año	Método ¹	Fuente ²		
Metano (CH ₄)					
Monóxido de Carbono (CO)					
Dióxido de Carbono (CO ₂)					
Carburos Hidrofluorados (HFCs)					
Óxido nitroso (N ₂ O)					
Amoníaco (NH ₃)					
Compuestos orgánicos volátiles no metánicos (NMVOC)					
Óxidos de Nitrógeno (NO _x)					
Carburos Perfluorados (PFCs)					
Hexafluoruro de azufre (SF ₆)					
Óxidos de azufre (SO _x)					
As y sus compuestos					
Cd y sus compuestos					
Cr y sus compuestos					
Cu y sus compuestos					
Hg y sus compuestos					
Ni y sus compuestos					
Pb y sus compuestos					
Zn y sus compuestos					
1,2-Dicloroetano (DCE)					
Diclorometano (DCM)					
Hexaclorobenceno (HCB)					
Hexaclorociclohexano (HCH)					
PCDD+PCDF (Dioxinas y furanos)					
Pentaclorofenol (PCP)					
Tetracloroetileno (PER)					

Formulario General de notificación EPER.

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(*): Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado

Parámetros a notificar	EMISIONES AL AIRE				Observaciones
	Valor Notificado kg/año	Método ¹	Fuente ²		
Tetraclorometano (TCM)					
Triclorobencenos (ICB)					
1,1,1-Tricloroetano (TCE)					
Tricloroetileno (TRI)					
Triclorometano					
Benceno					
Hidrocarburos policíclicos aromáticos					
Cl y compuestos inorgánicos de Cl					
F y compuestos inorgánicos de F					
Ácido Cianhídrico (HCN)					
PM ₁₀					

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Indicar si el valor ha sido medido (M), calculado (C), estimado (E)
- 2 Es conveniente aportar la información base utilizada para la determinación del dato notificado: Informe ECCMA / Autocontrol / Monitorización si el Método Medido, factor de emisión y fuente si el Método Calculado, hipótesis en el caso de Método Estimado.

Firma y DNI

Formulario General de notificación EPER.

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(* Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado

3. EMISIONES AL AGUA

3.1 Caracterización de puntos de vertido

Punto de vertido final ¹	Naturaleza de vertido ²	Caudal (m ³ /año)	Horas anuales de vertido	Tipo de vertido ³	Medio Receptor ⁴
1				D	<input type="checkbox"/> Litoral Atlántico
					<input type="checkbox"/> Litoral Mediterráneo
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadiana
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Sur
					<input type="checkbox"/> Colector Municipal sin tratamiento
2				I	<input type="checkbox"/> Colector Municipal con tratamiento
					<input type="checkbox"/> Depuradora de obra instalación IPPC
					<input type="checkbox"/> Litoral Atlántico
					<input type="checkbox"/> Litoral Mediterráneo
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadiana
				I	<input type="checkbox"/> Colector Municipal sin tratamiento
					<input type="checkbox"/> Colector Municipal sin tratamiento
					<input type="checkbox"/> Depuradora de obra instalación IPPC
					<input type="checkbox"/> Indicar EDAR
					<input type="checkbox"/> Indicar INSTALACIÓN
					<input type="checkbox"/> Indicar INSTALACIÓN

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten

Procedencia del agua de captación:

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Identificar los puntos de vertido finales de la instalación.
- 2 Indicar si el vertido corresponde a: pluviales (PLU), refrigeración (R), proceso (P), sanitarias (S), si es otro especificar.
- 3 D: Vertido directo a cauce o litoral, I: Vertido indirecto a red municipal o depuradora
- 4 Seleccionar con "x" el destino final del vertido. En el caso de que sea una EDAR (Estación depuradora de aguas residuales): indicar el nombre. En el caso de que la EDAR pertenezca a otra instalación indicarla.

Formulario General de notificación EPER.

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(*): Todos los datos reflejados en esta página se refirrán al año aquí indicado

3.2 Notificación de emisiones al agua

Parámetro a notificar	EMISIONES AL AGUA			
	Valor Notificado kg/año	Método ¹	Fuente ²	Observaciones
Nitrógeno Total				
Fósforo Total				
As y sus compuestos				
Cd y sus compuestos				
Cr y sus compuestos				
Cu y sus compuestos				
Hg y sus compuestos				
Ni y sus compuestos				
Pb y sus compuestos				
Zn y sus compuestos				
1,2 - Diclroetano (DCE)				
Diclorometano (DCM)				
Cloroalcanos (C10-13)				
Hexaclorobenceno (HCB)				
Hexaclorbutadieno (HCBBD)				
Hexaclorociclohexano (HCH)				
Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)				
Benceno, tolueno, etilbenceno, xilenos (BTEX)				
Difeniltetrahromado				
Compuestos organoesstánicos				
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAH)				
Fenoles				
Carbono Orgánico Total (COT)				
Cloruros				

Formulario General de notificación EPER.

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(*): Todos los datos reflejados en esta página se refirrán al año aquí indicado

EMISIONES AL AGUA				
Parámetro a notificar	Valor Notificado kg/año	Método ¹	Fuente ²	Observaciones
Cianuros				
Fluoruros				

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Indicar si el valor ha sido medido (M), calculado (C), estimado (E)
- 2 Es conveniente aportar la información base utilizada para la determinación del dato notificado: Informe ECCMA / Autocontrol / Monitorización si el Método Medido, factor de emisión y fuente si el Método Calculado, hipótesis en el caso de Método Estimado.

Firma y DNI

Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 1.1

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(* Todos los datos reflejados en esta página se refirieron al año aquí indicado

2. EMISIONES AL AIRE

2.1 Caracterización de focos emisores

Foco	Tipo de foco ¹	Proceso asociado ²	Caudal salida de foco (Nm ³ /año)	Combustible ³	Consumo anual combustible ⁴		Sistema de depuración ⁵	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

Consumos en los lavadores de SO _x	Unidades (t)
Carbonato seco empleado	
Yeso seco producido	

NOTAS ACLARATORIAS

- Tipo de foco:** Indicar si el foco es un horno (H), una caldera (C), turbina de gas (TG), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- Proceso asociado:** Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- Combustibles:** Gas Natural (GN), Propano (PR), Butano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Orujillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (%).
- Consumo anual de combustible:** Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m³, etc.) y energía (GJ:Gigajulios), si es otro especificar.
- Sistema de depuración:** Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.

Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 1.2

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(* Todos los datos reflejados en esta página se refirieron al año aquí indicado

2. EMISIONES AL AJRE

2.1 Caracterización de focos emisores

Foco	Tipo de foco ¹	Proceso asociado ²	Caudal salida de foco (Nm ³ /año):	Combustible ³	Consumo anual combustible ⁴		Sistema de depuración ⁵	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

	Cantidad (unidades)
Gas de antorcha quemado	
Cantidad de coque quemado en la regeneración catalítica.	
Cantidad de coque producido en los coquizadores.	
Cantidad de hidrocarburo empleado en producción de hidrógeno.	
Carga anual a FCC	
Carga anual a la unidad de vacío	
Crudo procesado	

Consumos en los lavadores de SO _x		Cantidad (unidades)
Carbonato seco empleado		
Yeso seco producido		

NOTAS ACLARATORIAS

- Tipo de foco:** Indicar si el foco es un horno (H), una caldera (C), turbina de gas (TG), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- Proceso asociado:** Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- Combustible:** Gas Natural (GN), Propano (PR), Butano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Orujillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (%).
- Consumo anual de combustible:** Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m³, etc.) y energía (GJ:Gigajulios), si es otro especificar.
- Sistema de depuración:** Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.

Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 3.1

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(*): Todos los datos reflejados en esta página se refieren al año aquí indicado

2. EMISIONES AL AIRE

2.1 Caracterización de focos emisores

Foco	Tipo de foco ¹	Proceso asociado ²	Caudal salida de foco (Nm ³ /año):	Combustible ³	Consumo anual combustible ⁴		Sistema de depuración ⁵	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

Tipo de proceso ⁶	
Tipo de horno ⁷	
Almacenamiento y carga de producto ⁸	

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Tipo de foco: Indicar si el foco es un horno (H), una caldera (C), turbina de gas (TG), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- 2 Proceso asociado: Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- 3 Combustible: Gas Natural (GN), Propano (PR), Butano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Orujillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (%).
- 4 Consumo anual de combustible: Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m³, etc.) y energía (GJ, Gigajulios), si es otro especificar.
- 5 Sistema de depuración: Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.
- 6 En el caso del cemento, indicar si se trata de un proceso húmedo, semiseco o seco.
- 7 Indicar si el proceso se realiza en horno con precalentador y/o precalcinador, horno largo, horno rotatorio, horno vertical etc.
- 8 Indicar si el almacenamiento de materia prima se realiza a la intemperie, en pilas semi-cubiertas o en silos. Indicar si el producto acabado se carga en contenedores abiertos o cerrados.

Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 3.5

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(* Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado

2. EMISIONES AL AIRE

2.1 Datos de proceso

Tipo de moliente	
Húmeda	<input type="checkbox"/>
Seca	<input type="checkbox"/>

Secado	
Natural	<input type="checkbox"/>
Recuperación horno	<input type="checkbox"/>
Con combustible	<input type="checkbox"/>
Indicar tipo de combustible:	

Hornos	Tipo de Horno	Dimensiones			Capacidad máxima (t)	Tipo de combustible
		Longitud (m)	Altura (m)	Anchura (m)		
Horno 1	Hoffmann	<input type="checkbox"/>				
	Túnel	<input type="checkbox"/>				
	Túnel circular	<input type="checkbox"/>				
	Intermitente	<input type="checkbox"/>				
	Moruno	<input type="checkbox"/>				
	Otro (especificar):	<input type="checkbox"/>				
Horno 2	Hoffmann	<input type="checkbox"/>				
	Túnel	<input type="checkbox"/>				
	Túnel circular	<input type="checkbox"/>				
	Intermitente	<input type="checkbox"/>				
	Moruno	<input type="checkbox"/>				
	Otro (especificar):	<input type="checkbox"/>				

Incluir tantas filas como hornos existan en la instalación

¿Existen instalaciones de cogeneración?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Titularidad				
Tipo instalación de cogeneración				
Combustible				
Destino de gases				

¿Se realiza esmaltado?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
-------------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------

% Carbonato cálcico en materia prima	
% Carbonato de magnesio en materia prima	

Apartado "2.1. Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 5.4

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):
 (*): Todos los datos reflejados en esta página se refieren al año aquí indicado

2. EMISIONES AL AIRE

2.1 Caracterización de focos emisores al aire

Vaso de vertido	Año de inicio actividad de vertido	Año finalización actividad de vertido	Cantidad total de RSU depositados ¹	% (v) CH ₄ , % (v) CO ₂ ²	¿Dispone de sistema de quema o aprovechamiento del biogás?	Pluviometría anual (l/m ²)
1						
2						
3						

Foco	Tipo de foco ³	Proceso asociado ⁴	Caudal salida del foco (Nm ³ /año)	Consumo anual gas de vertedero ⁵		Sistema de depuración ⁶	Horas anuales de funcionamiento del foco
				Masa	Energía		
1							
2							
3							

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Indicar la cantidad total de RSU depositados en el vaso desde el inicio de la actividad. Aportar, en el caso de que se disponga, la composición de los residuos depositados en el vaso.
- 2 Si se dispone de caracterización de los gases generados en el vertedero indicar su composición % (v).
- 3 Tipo de foco: Motor-generador (M), Antorcha (A), Horna (H), Caldera (C), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- 4 Proceso asociado: Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- 5 Consumo anual de combustible: Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m³, etc.) y energía (GJ, Gigajulios), si es otro especificar.
- 6 Sistema de depuración: Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.

Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 9.1 a

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(*): Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado

2. EMISIONES AL AIRE

2.1 Caracterización de focos emisores

Foco	Tipo de foco ¹	Proceso asociado ²	Caudal salida de foco (Nm ³ /año):	Combustible ³	Consumo anual combustible ⁴		Sistema de depuración ⁵	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

Tipo de Ganado	Plazas de Establo	Observaciones
Porcino		
Vacuno		
Ovino		
Caprino		

Tipo de refrigerante usado	Consumo anual (t)	Observaciones
Nº de horas diarias en las que los establos permanecen ocupados		
¿Posee sistema de aturrido de con CO ₂ ?		

NOTAS ACLARATORIAS

- Tipo de foco:** Indicar si el foco es un horno (H), una caldera (C), turbina de gas (TG), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- Proceso asociado:** Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- Combustible:** Gas Natural (GN), Propano (PR), Butano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Orujillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (%).
- Consumo anual de combustibles:** Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m³, etc.) y energía (GJ:Gigajulios), si es otro especificar.
- Sistema de depuración:** Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.

Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 9.3

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(* Todos los datos reflejados en esta página se refirieron al año aquí indicado

2. EMISIONES AL AIRE

2.1 Caracterización de focos emisores

Foco	Tipo de foco ¹	Proceso asociado ²	Caudal salida del foco (Nm ³ /año)	Combustible ³	Consumo anual combustible ⁴		Sistema de depuración ⁵	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

Tipo de Ganado	Nº de Plazas autorizadas	Ciclos anuales	Producción
Madres			
Cerdos de cebo			
Pollos			
Gallinas			
Pavos			

Sistema de Gestión del Estiércol		
Tipo de sistema	SI	NO
Almacenamiento en la propia instalación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aplicación a terrenos propiedad de la instalación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso de que el abonado se realice parte en terrenos propios y parte en ajenos, indique el % que se realiza en terrenos propios.

NOTAS ACLARATORIAS

ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LAS HOJAS DEL LIBRO DE REGISTRO DE LA EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.003 – 2.004

- Tipo de foco:** Indicar si el foco es una caldera (C), foco de proceso (P), si es otro especificar.
 - Proceso asociado:** Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
 - Combustible:** Gas Natural (GN), Propano (PR), Bultano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Onjillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (% peso).
 - Consumo anual de combustible:** Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m³, etc.) y energía (GJ/Gigajulios), si es otro especificar.
- Sistema de depuración:** Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.

Apartado "3.1 Caracterización de puntos de vertido" – Epígrafe 5.4

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):
 (*) Todos los datos reflejados en esta página se refirerán al año aquí indicado

3. EMISIONES AL AGUA

3.1 Caracterización de puntos de vertido

Balsas de lixiviados	Denominación	Tipo de Impermeabilización	Indicar destino final de los lixiviados	Sistema de tratamiento de los lixiviados
1				
2				
3				

Punto de vertido final ¹	Naturaleza de vertido ²	Caudal (m ³ /año)	Horas anuales de vertido	Tipo de vertido ³	Medio Receptor ⁴
1				D	<input type="checkbox"/> Litoral Atlántico
					<input type="checkbox"/> Litoral Mediterráneo
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadiana
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Sur
					<input type="checkbox"/> Colector Municipal sin tratamiento
					<input type="checkbox"/> Colector Municipal con tratamiento
				I	<input type="checkbox"/> Indicar EDAR
					<input type="checkbox"/> Indicar INSTALACIÓN N
					<input type="checkbox"/> Depuradora de otra instalación IPPC

Si es necesario, realizar cuantias copias de esta tabla se necesiten

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Identificar los puntos de vertido finales de la instalación.
- 2 Indicar si el vertido corresponde a: pluviales (PLU), refrigeración (R), lixiviados (L), sanitarias (S), si es otro especificar.
- 3 D: Vertido directo a cauce o litoral, I: Vertido indirecto a red municipal o depuradora
- 4 Seleccionar con "X" el destino final del vertido. En el caso de que sea una EDAR (Estación depuradora de aguas residuales): indicar el nombre. En el caso de que la EDAR pertenezca a otra instalación indicarla.

Apartado "3.1 Caracterización de puntos de vertido" – Epígrafe 9.3

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(* Todos los datos reflejados en esta página se refirieron al año aquí indicado

3. EMISIONES AL AGUA

3.1 Caracterización de puntos de vertido

Sistema de Gestión del Estiércol		
Tipo de sistema	SI	NO
¿Dispone la explotación de depuradora con vertido a cauce?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Las balsas/estercoleros están perfectamente impermeabilizados y cercados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La aplicación del estiércol al terreno se realiza siguiendo un Plan de Gestión y Producción de Estiércol	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Observaciones

Punto de vertido final ¹	Naturaleza de vertido ²	Caudal (m ³ /año)	Horas anuales de vertido	Tipo de vertido ³	Medio Receptor ⁴
1				D	Litoral Atlántico <input type="checkbox"/>
					Litoral Mediterráneo <input type="checkbox"/>
					Confederación Hidrográfica del Guadalquivir <input type="checkbox"/>
					Confederación Hidrográfica del Guadiana <input type="checkbox"/>
					Confederación Hidrográfica del Sur <input type="checkbox"/>
					Colector Municipal sin tratamiento <input type="checkbox"/>
					Colector Municipal con tratamiento <input type="checkbox"/>
					Indicar EDAR <input type="checkbox"/>
				I	Indicar INSTALACIÓN N <input type="checkbox"/>
					Depuradora de otra instalación IPPC <input type="checkbox"/>

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Identificar los puntos de vertido finales de la instalación.
- 2 Indicar si el vertido corresponde a: pluviales (PLU), refrigeración (R), proceso (P), sanitarias (S), si es otro especificar.
- 3 D: Vertido directo a cauce o litoral, I: Vertido indirecto a red municipal o depuradora
- 4 Seleccionar con "x" el destino final del vertido. En el caso de que sea una EDAR (Estación depuradora de aguas residuales): indicar el nombre. En el caso de que la EDAR pertenezca a otra instalación indicarla.

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía (BOJA núm. 19, de 28.1.2005).

Advertidos errores materiales en el texto de la Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de la Marca Parque Natural de Andalucía, proceden las siguientes correcciones:

En el artículo 6, después del apartado 3, donde se establece:

«2. El licenciatarario no podrá hacer uso de la Marca desde el momento en que se produzca uno de los siguientes hechos:

- Cuando la entidad de certificación le comunique la suspensión temporal o la retirada definitiva del Certificado del producto o servicio.
- Cuando la Consejería de Medio Ambiente le comunique la suspensión temporal o la revocación de la licencia de uso de la Marca en el producto o servicio.
- Cuando caduque el Certificado o la licencia de uso de la Marca.

3. Se considerará uso abusivo de la Marca su utilización en:

- Productos o servicios no certificados.
- Productos o servicios cuyo Certificado esté suspendido temporalmente o retirado definitivamente.
- Productos o servicios para los que no existe licencia de uso de la Marca.
- Productos o servicios cuya licencia de uso de la Marca esté suspendida temporalmente o revocada.»

Se debe corregir la numeración y sustituirlos por los apartados 4 y 5.

En el artículo 7.1.c), donde dice:

«c) Colocar, en un sitio visible de sus instalaciones, la placa de adhesión y la placa de compromiso que se regulan en el Anexo VI de la presente Orden.»

Debe decir:

«c) Colocar, en un sitio visible de sus instalaciones, la placa de adhesión y la placa de compromiso que se regulan en el Manual de Identidad Gráfica de la Marca de Producto Parque Natural de Andalucía al que se refiere el artículo 1 de la presente Orden.»

En el punto 3.3.2 del Anexo III, donde dice:

«Aseguramiento de la calidad.

La empresa ha de tener planificada y asegurada la calidad del servicio, para lo que debe:

- Tener definidas documentalmente las especificaciones de calidad del servicio.

- Tener establecidos los procedimientos documentados de prestación del servicio, que incluyan, en su caso, la verificación del cumplimiento de las especificaciones de calidad de éste, y mantener los registros que demuestren dicho cumplimiento.»

Debe decir:

«Aseguramiento de la calidad.

La empresa ha de tener planificada y asegurada la calidad del producto, para lo que debe:

- Tener definidas documentalmente las especificaciones de calidad del producto.

- Tener establecidos los procedimientos documentados de elaboración del producto, que incluyan, en su caso, la verificación del cumplimiento de las especificaciones de calidad de éste, y mantener los registros que demuestren dicho cumplimiento.»

En el punto 3.4.2 del Anexo V, donde dice:

«Compromiso de mejora continua.

El productor ha de asumir un compromiso de mejora continua del comportamiento medioambiental, que se refleje en el establecimiento formal de, al menos, un objetivo anual de mejora medioambiental relativo a sus actividades relacionadas con el producto.»

Se debe añadir: «Cada objetivo de mejora medioambiental ha de ir acompañado del programa correspondiente, donde se especifiquen etapas, responsables, medios y plazos para el cumplimiento del objetivo.»

Sevilla, 2 de febrero de 2005

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo, en el ámbito de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como con el art. 23 del Reglamento Orgá-

nico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), nombrados e integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 24 de enero de 2005, teniendo en cuenta para ambos turnos lo siguiente:

Primero. Los Oficiales de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de